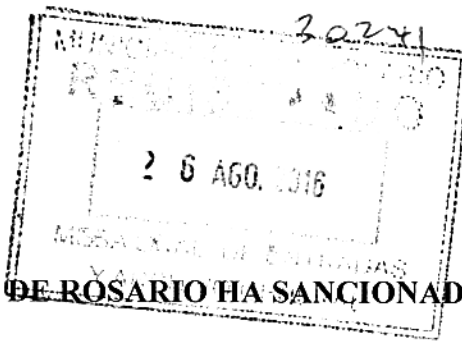




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO**  
(N° 46.440)

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala León Daniela, el cual expresa:

“Visto: El pedido realizado por la comisión organizadora del 70° Congreso Nacional de Mujeres Cristianas Evangélicas Bautistas que se realizará en la ciudad de Rosario durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016, y

Considerando: Que, como cuentan sus integrantes, la Asociación de Mujeres Evangélicas Bautistas se funda en el año 1942 con un grupo de mujeres deseosas de servir a Dios y al prójimo. La intervención de la mujer era poco común aún en las iglesias pero nada impedía que sirvieran al pobre, a la viuda y al huérfano como lo enseña la biblia. Aún de lo poco que poseían podían ofrendar para los misioneros que predicaban el evangelio en pueblos lejanos. Uno de los primeros grupos de mujeres que se organizan como tal en Rosario, data del año 1907, hoy AMMEB cuenta con más de cuarenta grupos en todo Rosario y la zona.

Que AMMEB tiene como objetivo: fomentar la amistad, aprender el ministerio del servicio comunitario; realizar congresos, retiros espirituales que ayuden al fortalecimiento personal de la mujer; visitar guarderías de ancianos; cárceles de mujeres, hogar de niños; acompañar a mujeres víctimas de violencia; asistir al hogar de ancianos de Fisherton, al Hospital Baigorria (Área de Neonatología), al Hospital de Niños Víctor J. Vilela, entre otros institutos.

Que, en palabras de las integrantes de AMMEB, “trabajan mostrando la paz de Dios para erradicar la violencia, dar lo que Dios nos da para debilitar el egoísmo y ser factores sanadores de una sociedad enferma. Podríamos decir que la iglesia es el ámbito de fortalecimiento personal, lugar de trabajo denodado con los niños y las mujeres fundamentalmente. En la sociedad actual nos encontramos con los desafíos de este nuevo siglo, que nos demanda involucrarnos en la vida cívica de diversas formas, especialmente denunciando todo acto que atente contra la plena realización psicofísica y espiritual de los seres humanos y de la familia.

Que AMMEB formó parte desde sus inicios en 1988 del Departamento de la Mujer de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario; del Consejo de Instituciones Femeninas de Rosario, CIFER, fundado en 1974, del cual recibieron un premio como ONG. Hace 16 años dieron origen al Foro de Mujeres Cristianas Evangélicas de Rosario FOMUCER.

Que AMMEB está presidida por la Dra. Adriana Arévalo, cargo que se renueva cada tres años. Las mujeres Bautistas están organizadas a nivel nacional con la ONG Mujeres Bautistas Argentinas, a nivel Latinoamericano en la Unión Femenil Bautista Latinoamericana y a nivel Mundial con la Unión Femenil Bautista Mundial.

Que Mujeres Bautistas Argentinas es en el presente una Asociación Civil, que trabaja en todo el país, y que se rige por los siguientes propósitos:

- Capacitar a la mujer para que viva según la ética cristiana. Fomentar el desarrollo integral de la mujer, de la familia y de la comunidad a través de la evangelización; la educación; la capacitación en diferentes áreas; y de la acción social.

Que Mujeres Bautistas Argentinas representa a sus asociadas ante otros organismos bautistas en congresos, jornadas y foros provinciales, nacionales, continentales, e internacionales; Ante otros cuerpos femeninos evangélicos del país y del extranjero; Ante organizaciones de distintos credos, confesionales, y no confesionales del país; Ante cualquier entidad que requiera una palabra y/o acción representativa de las mujeres bautistas.

Que Mujeres Bautistas Argentinas tiene una amplia trayectoria en publicaciones: libros; folletos; materiales para la realización de talleres de capacitación; y su revista Quehacer Femenino editada desde 1961.

Que Mujeres Bautistas Argentinas trabaja con varios proyectos:

1. Violencia Intrafamiliar.



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

2. Red de Contención Integral de la Mujer.
3. Escuela para Padres.
4. Talleres para Docentes.
5. Liderazgo Comprometido.
6. Relaciones Públicas.

Que Mujeres Bautistas Argentinas trabaja en acciones sociales y especialmente por la inclusión de comunidades olvidadas. Se destaca la provisión de tanques de agua, de gas, de calefacción; fumigaciones y el equipamiento de cocinas y talleres de costura en centros comunitarios.

Que Mujeres Bautistas Argentinas se mueve a través de voluntarias. Ellas realizan todo el trabajo de la organización; recorren el país; sirven en comedores, despensas y roperos comunitarios.

Que, como cuentan sus integrantes, Mujeres Bautistas Argentinas tiene su origen en la visión y el trabajo de mujeres pioneras que desde el año 1886 sirvieron al país. Hubo maestras; hubo enfermeras, misioneras y amas de casa. Todas enseñaron, asistieron a los necesitados, curaron heridas del cuerpo y del alma. Con el tiempo se fueron formando grupos en pueblos y ciudades.

Que, según el relato de participantes de Mujeres Bautistas Argentinas, estaban separadas por las distancias, pero unidas en el quehacer. Finalmente y luego de muchas luchas lograron organizarse formalmente como un organismo de mujeres evangélicas bautistas de carácter nacional. Fue en febrero de 1929.

Que como cada dos años, se realizará, en esta oportunidad, el 70° Congreso Nacional de Mujeres Bautistas, los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario.

Que el Congreso de Mujeres Bautistas Argentinas tiene como objetivo lograr la fraternidad, la capacitación y el estímulo a todas las mujeres que desean voluntariamente mejorar su calidad de vida y servir a la sociedad. Con talleres, conferencias y debates desean alcanzar estos propósitos”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el 70° Congreso Nacional de Mujeres Bautistas, que se realizará los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario y que recibirá a Mujeres Cristianas Bautistas de todo el país con el objetivo de lograr la fraternidad, la capacitación y el estímulo a todas las mujeres que desean voluntariamente mejorar su calidad de vida y servir a la sociedad a través de talleres, charlas y conferencias, por ser este encuentro de gran valor social, comunitario y espiritual y de gran enriquecimiento personal, que es vertido en permanentes acciones en nuestra sociedad.

**Art. 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo 3  
PUESTA EN VALOR 2016

**Art. 3°.-** Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2016.-**

CM
REALIZÓ
Vº Bº

  
ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
DANIELA LEON  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Rosario, "Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", 30 de agosto de 2016.-

**CUMPLASE**, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Sra. Mónica Peralta  
Subsecretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario